

NOTIFICACIONES. CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INATENDIBLES.

Si de las constancias de autos se desprende que el proceso administrativo se interpuso dentro del plazo de 30 días, como se establece en el artículo 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, entonces resultan inatendibles los conceptos de impugnación que se hacen valer contra la notificación de la resolución combatida, dado que el efecto procesal de controvertir la notificación es desestimar la causal de improcedencia señalada en la fracción IV del artículo 261 del referido Código.

(Expediente 792/4ª Sala/10. Actora: "Recolección y Disposición de Desechos, S.A. de C.V." Resolución del 11 once de junio de 2011 dos mil once).